



COLEGIO NAZARET


REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

2019 - 2020



Índice del Reglamento de Evaluación

CONTENIDOS	PÁGINA
Identificación, Principios y Valores que sustentan el Reglamento	2
Objetivos Educativos Del establecimiento	3
Aplicación del Reglamento	
Título I: Disposiciones Generales	4
Título II: Disposiciones Respecto a Criterios y procesos de Evaluación	5
Título III: Disposiciones respecto a la Evaluación Diferenciada	9
Título IV: Disposiciones respecto de las Calificaciones	12
Título V: Disposiciones respecto de la Promoción de Estudiantes y su Acompañamiento	13
Título VI: Disposiciones respecto a la Asistencia Escolar y el Proceso de Evaluación y Promoción ..	16
Título VII: Disposiciones respecto a las Actas y Certificados	17
Anexos	
Procedimiento de aplicación de instrumentos de evaluación.....	18
Formato Análisis de resultados de evaluación.....	20
Reglamento interno de evaluación Programa de Inclusión Escolar (PIE)	22
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN CONTEXTO PANDEMIA COVID 19.	
Modificaciones basadas en Criterios de Evaluación, Calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio. Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación, agosto 2020.....	27

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

De acuerdo al Proyecto Educativo del Colegio Católico Nazaret y a las disposiciones señaladas en el Decreto 67 (que deroga los Decretos N° 511 del 08 de Mayo de 1997, Decreto Exento 158 de 1999 Modifica Decretos Supremos exentos de Educación N° 511 de 1997 y N° 112 del 20 de abril de 1999) que tiene concordancia con los nuevos lineamientos curriculares para la Enseñanza Básica, que determinan los Decretos 439/2012; 433/2012; 614/2013 y 369/2013, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios. Incluyendo las bases curriculares 614/2013; 254/2009 y 876/2019 de Enseñanza. Además de los ajustes curriculares aprobados a la fecha; se elabora el nuevo Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar que regirá a contar del año 2020.

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	:	Colegio Católico Nazaret
Dirección	:	Pasaje El Boro 3965
Comuna	:	Alto Hospicio
Teléfono	:	572546541
Tipo de Enseñanza	:	Educación Parvularia Educación Básica Educación Media H. C.
Período Escolar Adoptado	:	Semestre.
Jornada Escolar	:	Completa.

PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN EL REGLAMENTO:

Las definiciones y sentidos institucionales que sustentan el Proyecto Educativo Institucional en los cuales se basa el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar se encuentran centradas en la persona del estudiante, teniendo el siguiente concepto de ser humano y su educación:

El ser humano es perfectible: La persona no está determinada categóricamente por su entorno social. Requiere de constantes posibilidades y oportunidades, sobre todo educacionales, para poder superarse a sí misma.

El ser humano aspira a la verdad: Es necesario dar una profunda formación en las disciplinas humanistas, científicas y artísticas, teniendo como eje rector la verdad.

Singularidad y Realismo: El proyecto educativo exige que los educadores consideren a cada estudiante como una persona única e irreplicable. Esto implica conocer a fondo la realidad social en la que cada uno vive, entendiéndola y respetándola.

La familia en el centro: El hábitat natural para la formación de la persona humana es la familia. Es fundamental comprometer a las familias de todos los estudiantes, ya que ellas son parte esencial en el proceso de formación de sus nuestros estudiantes.

A partir de la adhesión a estos principios fundamentales, la comunidad del colegio, explicita que los valores que deben guiar los procesos y vivencias de nuestro establecimiento educacional son:


Perseverancia: Capacidad y voluntad de intentar muchas veces una tarea o propósito con muchas ganas y una actitud positiva, para lograr metas transformándose en un modelo a seguir.

Rigurosidad: Es la aplicación de diversos sistemas para lograr la efectividad en la tarea que se desarrolla.

Esfuerzo: Ser capaces de elegir dar lo mejor de cada uno, a través de un trabajo constante, superando las dificultades.

Compromiso: La entrega y disposición incondicional para lograr la excelencia en la formación integral de nuestros estudiantes.

Fraternidad: Asumiendo que la preocupación por el otro, el acompañamiento, la contención, la corrección, y las diversas instancias de compartir y mirar juntos, nos permitirán alcanzar los objetivos que perseguimos.


	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

OBJETIVOS EDUCACIONALES DEL COLEGIO CATÓLICO NAZARET:

Desarrollar un modelo de enseñanza basado en el Desarrollo del Pensamiento, en Educación Parvularia, Básica, Media H. C. para estudiantes de la Comuna de Alto Hospicio y la promoción de actuaciones educativas, basadas en Comunidades de Aprendizaje, que integren a la comunidad de apoderados y entidades de apoyo de externo (Consultorio, Juntas de Vecinos, Municipalidad, SENDA, entre otros)

Entregar un proyecto de educación inclusivo, que contempla un proceso formativo equilibrado entre el cultivo de valores cristianos, el desarrollo de contenidos científicos y culturales actualizados y la incorporación de medios tecnológicos.

Facilitar la función educativa de la familia de sus estudiantes, integrándolos en los procesos educativos, a través de Comunidades de Aprendizaje y del desarrollo de Habilidades de Pensamiento, contribuyendo con ello al aprendizaje efectivo - significativo y al fortalecimiento cultural y espiritual del educando.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Evaluación se aplicará en el Colegio Católico Nazaret en todos los cursos correspondientes a la Educación Parvularia, Educación Básica, Media Humanista Científico, mientras no se modifiquen las normas vigentes para tal efecto.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 El Director del Establecimiento, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación, sobre la base de las disposiciones:

Los estudiantes de Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados según Decreto N° 481 de febrero del 2018, correspondiente a las Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia; Decreto N° 171 de marzo de 2005, sobre edades de ingreso y Decreto N° 1718 de octubre de 2011, correspondientes a fechas de ingreso.

ARTÍCULO 2 El presente reglamento aplicará las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción establecidas en el Decreto N° 67/2018; con las modificaciones y adecuaciones que la nueva norma prescribe.

ARTÍCULO 3 El presente reglamento se enmarca en el proyecto pedagógico, contenido en el PEI del colegio.

ARTÍCULO 4 La Dirección del Establecimiento informará a la comunidad escolar del Reglamento de Evaluación a través de reuniones con el Consejo Escolar, Padres y Apoderados, Centro de Alumno/as, Consejos de curso, Consejo de Profesores, reuniones de Coordinación de Ciclo, circulares y documentos internos y publicaciones en la plataforma web. Al momento de la matrícula se entregará un extracto impreso a los apoderados.


ARTÍCULO 5 Los estudiantes desde Primer Nivel de Transición 1 a 4° año Medio HC., cuentan con un régimen de jornada escolar completa y serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas en conformidad al plan de estudio vigente.

ARTÍCULO 6 Tomando en consideración las bases curriculares y los programas pedagógicos y programas de estudios del Ministerio de Educación, se establece que para la Educación Parvularia, algunos artículos de este reglamento serán aplicados de acuerdo al nivel.

ARTÍCULO 7 Consecuente con lo establecido en las bases curriculares, programas pedagógicos, programas de estudio y PEI, en nuestro establecimiento se entenderá la evaluación como un proceso continuo, a través del cual se obtiene y analiza información sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes, de forma que resulte posible tomar decisiones en torno al mismo, e introducir las transformaciones que conduzcan a su mejora.

Asumimos además que es un proceso en el cual los estudiantes deben participar y por lo tanto, la evaluación se debe transformar en una herramienta al servicio de su crecimiento académico, personal y social.

Los estudiantes y sus apoderados reciben temario de las evaluaciones desde 1° a 6° básico y desde 7° a IV° medio, atendiendo su autonomía, sólo reciben el temario los estudiantes. Ambos ciclos son informados de su calendario de pruebas.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

TITULO II: DISPOSICIONES RESPECTO A CRITERIOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 8 A: La evaluación debe ser entendida como una instancia de aprendizaje tanto para los estudiantes como para los docentes. En tal sentido, la evaluación adquiere un rol dinámico y auténtico, cuyo proceso se traduce en los siguientes tipos de evaluaciones.

Evaluación Diagnóstica o PDD:

Responde a la necesidad de explorar y verificar el estado de los aprendizajes de los estudiantes en cuanto a los objetivos de aprendizaje, desarrollados en el nivel de enseñanza anterior. Se aplica al momento de iniciar el año escolar. Los resultados permiten retroalimentar habilidades descendidas o no consolidadas y nutren la planificación del docente en su respectiva asignatura. La dirección de ciclo correspondiente, lidera jornada de reflexión donde se analizan resultados y se organiza la planificación de la primera unidad del año escolar. El docente debe consignar en libro de clases el resultado obtenido por cada estudiante e informar a los estudiantes el logro de la evaluación rendida, utilizando los estándares de aprendizaje: Insuficiente, Elemental y Adecuado.

Evaluación Formativa:

Se aplica durante el proceso de aprendizaje para recoger información acerca del estado de desarrollo de habilidades de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a mejorar su desempeño. Permite identificar los objetivos de aprendizaje que el estudiante domina y cuáles no. Esta información orienta al docente para que realice ajustes en su planificación. Implica que el docente debe utilizar estrategias de monitoreo, antes de los periodos de evaluaciones sumativas, aplicando entre otras: hacer preguntas para fomentar la reflexión, utilizar las estrategias y rutinas de pensamiento, tertulias literarias, grupos interactivos, etc, generando espacios de coevaluación y autoevaluación, de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños.

Evaluación Sumativa:

Evalúa los logros de uno o más objetivos de aprendizaje, de una unidad con una calificación. El diseño de la evaluación debe abordar los objetivos de aprendizaje centrales y relevantes, para entregar sentido y utilidad de lo que están aprendiendo nuestros estudiantes, considerando la diversidad

Se expresan a través de las evaluaciones:


Evaluaciones Parciales: Siendo éstas, pruebas, exposiciones, guías evaluadas, proyectos, entre otras, que contemplen una parte o la totalidad de los contenidos y habilidades, de cada unidad de aprendizaje.

Evaluaciones Estandarizadas Externas o PDN: Estas evaluaciones serán rendidas por todos los estudiantes sin excepción, al término de cada semestre y contempla la evaluación de los objetivos de aprendizaje más relevantes del semestre respectivo. Será considerada como una calificación semestral.

ARTÍCULO 8 B: CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA A EVALUACIONES

Las evaluaciones serán rendidas por todos los estudiantes sin excepción. Las inasistencias deberán ser justificadas con certificación médica al momento de incorporarse a clases (ver Protocolo).

En el momento de la aplicación de una evaluación, los profesores/as de la asignatura correspondiente, de Transición hasta Enseñanza Media, deberá consignar el nombre del/a estudiante ausente en el libro de clases y en el instrumento de evaluación, para luego, de 7° a IV° medio, entregarlo a la Asistente de Dirección de Ciclos. En los cursos restantes, cada docente coordinará con su asistente de aula la aplicación del instrumento. Para aquellos casos en que el estudiante no presente certificado médico, se aplicará el instrumento no rendido de manera inmediata, al retornar a clases. Si durante la retroalimentación el estudiante aún no ha desarrollado la prueba, se aplicará en ese instante el instrumento fuera de la sala de clases. Es muy importante que el docente informe a las Coordinaciones correspondientes, el día en que se realizará la retroalimentación.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

Si el/la estudiante se niega a realizar la prueba atrasada, el Profesor correspondiente a la asignatura, consignará esta situación en el libro de clases y se le comunicará al apoderado, para dar una última oportunidad de rendir la evaluación, con un 70% de exigencia, en la siguiente clase de la asignatura. De negarse a rendir, en esta nueva oportunidad, se consignará observación, con conocimiento del apoderado y se calificará con nota mínima 2,0.

Cuando las inasistencias son prolongadas y están justificadas con certificado médico, al momento de la reincorporación, el apoderado y el/la estudiante deben dirigirse a Direcciones de Ciclo, para acordar una recalendarización de las evaluaciones pendientes (3 o más). Una vez confeccionado el calendario, se informa al apoderado y docentes del ciclo, las nuevas fechas de evaluación.

En caso de inasistencias prolongadas en Educación Parvularia, el apoderado debe dirigirse a la educadora, el mismo día de la reincorporación del estudiante, después de la jornada escolar, para recalendarizar las evaluaciones pendientes.

ARTÍCULO 8 C: Protocolo de Evaluación:

Se calendariza las evaluaciones con un mes de anticipación, siendo la Dirección de Ciclo la encargada de verificar que no existan más de dos evaluaciones de asignaturas fundamentales por día. Esta calendarización deberá ser confirmada en reunión de Coordinación. En relación a las evaluaciones estandarizadas externas, se aplicará una por día y equivaldrán a una nota coeficiente uno, según lineamiento para cada ciclo.

Las evaluaciones deberán ser informadas a los estudiantes y apoderados, con a lo menos dos semanas de anticipación.

El instrumento evaluativo debe ser entregado a las Direcciones de Ciclo, junto a la tabla de especificaciones y solucionario, con una semana antes del inicio de los periodos de evaluación, para su revisión, por parte de las direcciones de ciclo y multicopiado. En el caso de ser instrumento de evaluación remedial, deberá ser entregado con a lo menos 48 hrs. de anticipación.

Una vez aplicado el instrumento, el docente cuenta con siete días para su revisión y entrega del análisis de los resultados a Dirección de Ciclo, mediante el documento llamado "Análisis de resultados", en donde se agrupará el desempeño de los estudiantes según indicador de logro: insuficiente, elemental y adecuado.

En una situación donde los resultados de la evaluación obtenidos, se observe un 25% o más de resultados insuficientes, el Docente deberá informar a las Direcciones y Coordinación respectivas, para acordar una acción remedial.

Los resultados serán entregados y registrados en el libro de clases a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación. Para efectuar una nueva evaluación, el estudiante debe conocer los resultados de las evaluaciones anteriores, junto a su retroalimentación.

Los estudiantes deberán recibir toda prueba, trabajo, informe u otros instrumentos de evaluación, corregido de parte del Profesor/a, ya que éstos constituyen un instrumento más de aprendizaje. Cuando un/a estudiante obtiene dos evaluaciones insuficientes consecutivamente, el Profesor/a de asignatura tiene la responsabilidad de citar al apoderado para que éste tome conocimiento de la situación y establecer remediales.

Se debe realizar retroalimentación el día de la entrega de los resultados.

Los instrumentos de evaluación escritos, deberán señalar:

Los objetivos de aprendizaje que serán evaluados, los que deben estar en concordancia con programas de estudio y planificación de la asignatura.


El puntaje total.

El puntaje obtenido.

Toda indicación específica acerca de la presentación, redacción, ortografía, restricciones y/o recomendaciones para el desarrollo y posterior revisión del instrumento.

Del mismo modo cualquier otro tipo de evaluación, vale decir, trabajo práctico o presentación oral, deberá explicitar claramente a los estudiantes la rúbrica que se utilizará para su calificación, con un plazo no inferior a una semana, previa a la evaluación. En caso de incumplimiento del plazo establecido para su entrega o presentación, por parte del/a estudiante, se irá aumentando el nivel de exigencia progresivamente, con un límite máximo de dos semanas.

De no cumplir plazos, se consigna incumplimiento en libro de clases, se aplicará nota mínima y se cita apoderado.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

ARTÍCULO 8 D: Según los agentes evaluativos, consideramos:

Autoevaluación: “Cuando el objetivo es que el propio estudiante determine la valoración, y el modo en que ha alcanzado o puede alcanzar los aprendizajes”. El peso evaluador recaerá en los estudiantes, dando énfasis a la autorreflexión y revisión de lo realizado. Se usa con intención formativa y se debe considerar como nota acumulativa por lo menos una vez al semestre.

Coevaluación: “Cuando el objetivo es que los/as estudiantes en relación unos con otros, participen y valoren los aprendizajes alcanzados”. Es la evaluación realizada entre pares en conjunto con el Profesor, propende a la madurez y auto concepto de parte de los estudiantes. Se usa con intención formativa y se debe considerar como nota acumulativa por lo menos una vez al semestre.

Heteroevaluación: “Cuando el objetivo es que el/la estudiante sólo responda a lo que el Profesor planifica, implementa y aplica como proceso evaluativo”. Se relaciona con los procesos de evaluación internos y externos y la realiza una persona sobre otra. Implica una calificación. Se usa con intención formativa y se debe considerar como nota acumulativa por lo menos una vez al semestre.

DEBEN SER CONSIGNADAS EN EL LIBRO COMO UNA NOTA MÁS frente a la acumulación de varias en el semestre.

ARTÍCULO 8 E: Según los procedimientos de evaluación:

Para diversificar y enriquecer el aprendizaje, dándole su justa dimensión a este proceso, el colegio ofrece distintos procedimientos y tipos de instrumentos de evaluación. Los instrumentos de evaluación deben ser entregados con tablas de especificaciones y pauta de corrección.

El docente escogerá y diseñará, según lo estime conveniente para los objetivos de su curso, nivel, asignatura o actividad, alguna de las siguientes modalidades:

Instrumento de Evaluación Escrita

Pruebas de desarrollo

Pruebas de respuesta breve

Pruebas con respuesta fija

Ítems de selección única, términos asociados, términos excluidos, pregunta abierta, redacción, completación de oraciones, completación de párrafos, orden y secuencia de oraciones y/o de párrafos, entre otras.

Informe Escrito

Ensayo

Resumen

Esquemas

Mapas conceptuales

Portafolios

Bitácora de la asignatura

Diarios de aprendizaje

Grupos Interactivos

Proyectos

Investigaciones, entre otras.

Instrumento de Evaluación Oral:


Interrogación

Exposición Oral y/o Disertaciones

Debate

Entrevista

Tertulias Literarias, entre otras.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

Instrumentos de Evaluación de Desempeño:

Demostración

Discusión estructurada

Ejercicios de simulación, de dramatización y juegos

Muestra preliminar de un trabajo

Actividades de laboratorio (aplicación de conocimientos y procesos).

Cada procedimiento de evaluación deberá ser conocido anticipadamente por el estudiante, al igual que las pautas de valoración, rúbricas e indicadores que contemple la evaluación.

ARTÍCULO 9: En toda actividad de investigación, el/la profesor/a, frente a sus estudiantes, deberá:

1. Establecer previamente objetivos y procedimientos claros y precisos.
2. Presentar la rúbrica de evaluación.
3. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada, si fuese necesario.
4. Exigir elaboración personal y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de Internet que correspondan al 100% del trabajo presentado. Esta falta exige que se informe al apoderado, mediante citación, donde se acuerde una última oportunidad con exigencia al 70%. Se sugiere agregar la defensa oral del tema e indicar la bibliografía y sitios consultados, si corresponde.

ARTÍCULO 10 La aplicación de las evaluaciones no se debe postergar, salvo autorización de Dirección de Ciclo. Por lo anterior, las fechas de aplicación serán consensuadas y registradas en un calendario, que está pegado en el libro de clases, en el diario mural de la sala y en el formato mensual de evaluaciones que mantienen las Direcciones de Ciclo.

ARTÍCULO 11. Los apoderados deben estar informados oportunamente de cada una de las evaluaciones de los estudiantes y en especial los que han obtenido por segunda vez en forma consecutiva una evaluación deficiente, con el fin de aplicar remediales en forma oportuna. Por esto, las evaluaciones deficientes deben ser entregadas a los apoderados en entrevista de apoderados y firmar hoja de recepción que debe ser archivada.

ARTÍCULO 12. En el caso de que algún estudiante manifieste una conducta inapropiada, vale decir, murmurar, mirar hacia un compañero, realizar señas, cambiarse de puesto, escribir en la mesa, además de ausentarse a la sala sin justificar, plagiar resultados o trabajos, o compartir información en controles o pruebas (copiar, torpedos, ayuda-memorias, ver el cuaderno, usar celular o medio tecnológico) en una evaluación, se le retirará el instrumento de evaluación y se dejará registro en la hoja de vida. Se debe informar situación al apoderado y Dirección de Ciclo. Además, se aplicará una evaluación alternativa al día siguiente y se calificará de acuerdo a los logros obtenidos. En ningún caso la calificación constituirá un castigo. La conducta será sancionada en relación a lo que se estipule en el reglamento de convivencia.

EN RELACIÓN A SITUACIONES ESPECIALES:

ARTÍCULO 13. Las estudiantes embarazadas serán evaluadas según las normas que establece el inciso tercero del artículo 2º de la ley nº 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. Santiago, 12 de marzo de 2004. nº 79.

La estudiante, permanecerá en el colegio como alumna regular y se le dará facilidades para terminar su año escolar.

La Dirección y los padres de la estudiante embarazada buscarán la mejor forma para que pueda responder ante los requerimientos académicos, preservando en primera instancia, su salud física y emocional.

Ante la imposibilidad de la alumna de responder a un horario y agenda académica normal, podrá rendir los controles y exámenes en horario previamente acordado con el profesor. El/la profesor/a jefe deberá coordinar dicho calendario con la supervisión de la coordinación y Dirección de Ciclo respectiva.



ARTÍCULO 14. Del procedimiento de evaluación para estudiantes que finalizan el año anticipadamente.

Consideramos que un estudiante finaliza el año anticipadamente cuando por motivos de fuerza mayor no puede seguir asistiendo al colegio durante parte o la totalidad del Segundo Semestre del año escolar, habiendo cumplido satisfactoriamente el Primer Semestre. Entendemos por “motivos de fuerza mayor” todo aquel que le impide asistir regularmente a clases, ya sea a este colegio o a cualquier otro del territorio nacional; tales como enfermedad, accidente, entre otros, debidamente certificados por un profesional competente. Tratándose de una situación distinta, el apoderado debe acreditar el motivo de la ausencia de su pupilo.

En estos casos y a petición por escrito del apoderado, la Dirección evaluará cerrar el año escolar considerando la asistencia y los promedios de calificaciones del Primer Semestre y la cantidad calificaciones parciales que acrediten el aprendizaje del Segundo Semestre que a la fecha de la solicitud tuviere registradas el estudiante en el libro de clases.

EN RELACIÓN A LA EXIMICIÓN:

ARTÍCULO 15. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos, en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

TITULO III: DISPOSICIONES RESPECTO A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ARTÍCULO 16. La evaluación diferenciada está referida a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizaje y/o evaluaciones adecuadas para atender a los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales para el logro de los aprendizajes en las diferentes asignaturas y objetivos.

Esto supone que la evaluación y respuesta educativa han de considerar tanto las dificultades y potencialidades del estudiante como de los contextos educativos, con el fin de identificar qué tipo de adecuaciones hay que brindarle, y qué modificaciones es preciso realizar en dichos contextos para favorecer su desarrollo, aprendizaje y participación.

ARTÍCULO 17. La evaluación diferenciada se llevará a cabo de NT1 a 6° básico, según decreto 83 (adecuaciones curriculares).

Todos los instrumentos de evaluación diferenciados que sean aplicados, deben ser fotocopiados y anexados a la carpeta personal del alumno/a.

Los conductos regulares para solicitar la evaluación diferenciada son:

1. Por iniciativa del Colegio Nazaret, a través de los profesores quienes se harán cargo de diseñar la evaluación diferenciada y por ende aplicarán la evaluación de él o los estudiantes que lo requieran.
2. Por iniciativa del Colegio Nazaret, a través del/a Profesor/a Jefe quién solicitará al apoderado una evaluación de especialista
3. Por iniciativa del apoderado, quien presentará los antecedentes al Profesor/a Jefe quien derivará a Dirección de Ciclo. Estos antecedentes serán evaluados, en un proceso de evaluación integral dirigido, por el equipo PIE, el cual determinará la existencia de una NEE.

ARTÍCULO 18. El certificado médico, diagnóstico o informe del especialista deberá señalar claramente orientaciones y/o sugerencias pedagógicas para el trabajo de los Profesores en el colegio. En caso de que el alumno/a se matricule con posterioridad, deberá entregar sus informes en el acto de matrícula para proceder en forma inmediata.

ARTÍCULO 19. El apoderado adquiere el compromiso de llevar a cabo todas las gestiones, procedimientos y/o tratamientos que faciliten el aprendizaje del estudiante. En caso de tratamiento, el apoderado deberá informar por escrito, cada dos meses sobre las intervenciones realizadas por los especialistas, salvo casos específicos.



ARTÍCULO 20. Será función y obligación del colegio, a través de Dirección de Ciclo, revisar y analizar los antecedentes recopilados, quién determinará si procede la evaluación diferenciada o régimen normal de evaluación. Dicha resolución será comunicada mediante un documento escrito a los profesores jefes y de asignatura.

ARTICULO 21. Será responsabilidad del/la Profesor/a Jefe y Coordinación PIE, a través del equipo multidisciplinario PIE, la adecuación del instrumento evaluativo, dependiendo de cada caso. Será función y obligación del colegio, a través del/la Profesor/a Jefe, supervisar el cumplimiento de la evaluación diferenciada, y además la Dirección de Ciclo deberá llevar un registro oficial de cada caso, informando a los Docentes y a la Dirección del colegio.

ARTÍCULO 22. La puesta en marcha de un régimen de evaluación diferenciada significará cumplir por parte de los Docentes involucrados las recomendaciones sugeridas por los profesionales especialistas, Coordinación PIE y Dirección de Ciclo.

La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada, por él o los especialistas tratantes y/o el equipo de especialistas del equipo PIE del colegio, a través de un informe escrito.

ARTÍCULO 23. En caso de que la Coordinación PIE y Dirección de Ciclo, determinaran que este procedimiento no fuese realizado conforme a lo establecido anteriormente quedan facultados para invalidar una nota.

La calificación que obtenga el alumno/a con Evaluación Diferenciada, deberá basarse en la normativa de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 33 de nuestro reglamento de evaluación; esto quiere decir que la escala es de 2.0 a 7.0.

ARTÍCULO 24. La evaluación diferenciada tendrá como duración un año lectivo, por lo que debe ser solicitada anualmente, tanto por el apoderado, en el caso de solicitudes externas, como por el equipo de aseguramiento de los aprendizajes (Profesor/a Jefe y de asignatura, Educadoras de párvulos, Coordinación y Dirección de Ciclo), en el caso de las solicitudes internas, con la debida documentación e información requerida para estos fines. La Evaluación Diferenciada no asegura la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 25. La evaluación diferenciada será aplicada a todos los estudiantes del establecimiento, que presenten Necesidades Educativas Especiales, incorporados al Decreto N° 170/2009. Para ello deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones del equipo multidisciplinario (PIE).

ARTÍCULO 26. La evaluación diferenciada a los estudiantes con NEE en ningún caso implica que éstos deban ser calificados al término del año escolar necesariamente con la nota mínima de aprobación (4,0), pudiendo alcanzar la calificación máxima si evidencian el logro de los objetivos de aprendizaje, propuestos y esperados para él o ella. En caso contrario, será calificado con nota final inferior a 4.0 en cualquier asignatura derivando en una eventual repitencia.

ARTÍCULO 27. La no promoción del estudiante con necesidades educativas especiales, sean estas de carácter transitorio o permanentes, será determinada en conjunto por Dirección de Ciclo y Coordinación PIE.

En caso de determinarse la repitencia del estudiante, se anexará un informe que justifique tal decisión, Dirección de Ciclo y Coordinación PIE.


ARTÍCULO 28. El Colegio optará por dos formas de evaluación diferenciada:

Una permanente, referida a los diagnósticos establecidos según decreto 170/2009. Esta será acreditada por el especialista, mediante informe escrito.

Otra temporal, ya sea por salud, disfunciones familiares, viajes por motivos médicos, o algún caso muy específico que dificulten cursar de forma regular una asignatura.

Ambas formas de evaluación diferenciada no se refieren al cambio de objetivos planteados al curso, en cualquiera de las asignaturas. Tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos.

ARTÍCULO 29. El colegio adoptará diferentes modalidades y estrategias evaluativas, a fin de abordar la evaluación diferenciada, entendiendo que los estudiantes son diversos y pueden expresar de múltiples formas la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

ARTÍCULO 30. A ESTRATEGIAS EVALUATIVAS DIFERENCIADAS

Estrategias generales para la enseñanza y evaluación de los aprendizajes de nuestros estudiantes:

1. Se aplicarán evaluaciones diagnósticas y/o formativas para apreciar el avance y/o limitaciones con el objeto de reorientar el aprendizaje.
2. Se hará efectiva a través de metodologías interactivas, enfatizando el trabajo cooperativo, la indagación y la metodología de proyecto.
3. Los estudiantes tendrán instancias para corregir sus errores y aprender de ellos, haciéndose responsables de sus aprendizajes.
4. Se abordarán temas contingentes que favorezcan formas diferentes de aprender, vinculados a Objetivos de Aprendizaje (OA).

En cada asignatura el profesor enseñará técnicas, métodos y/o destrezas que ayuden y motiven el aprendizaje.

ARTÍCULO 30. B PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS DIFERENCIADOS

Estos procedimientos serán aplicados por el Profesor de asignatura, en aula regular. Por Profesor especialista, en aula de recursos a los estudiantes con NEE, si la necesidad lo requiere.

1. Verificar la adecuada comprensión de la tarea.
2. Apoyar el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización y mediación de aspectos trabajados equivocada o insuficientemente, especialmente en niños/as con presencia de impulsividad o déficit atencional.
3. Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático, durante las evaluaciones o clases.
4. Priorizar el cumplimiento de los procesos, por sobre la exactitud de los resultados.
5. Planificar metas en conjunto con el alumno/a.
6. Especificar metas a corto plazo.
7. Motivar al niño/a en la autorregulación de las exigencias, realizando nuevos acuerdos con el Profesor, incentivar el sentirse competente y con espíritu de auto superación.
8. Variar los medios de recolección de información.
9. Ajustar el instrumento de evaluación a situaciones de limitaciones físicas transitorias.
10. Reiterar las instrucciones en relación con ítems enunciativos o explicativos.

ARTÍCULO 31 En caso que la dificultad sea transitoria, se podrá solicitar evaluación diferenciada por el periodo que el alumno/a la requiera, en cualquier momento del año escolar. Dicha solicitud se presentará a Dirección de Ciclo, quien resuelve colaborativamente con Coordinación PIE.

**TITULO IV: DISPOSICIONES RESPECTO DE LAS CALIFICACIONES**

ARTÍCULO 32. Los resultados de las evaluaciones de nuestros estudiantes serán calificados con notas parciales en una escala de 2,0 a 7,0 entendiéndose como nota mínima 2,0. La calificación mínima de aprobación será la nota 4,0 al 60% de exigencia, utilizando escala de notas institucional. En el caso de Educación Pre- Básica, los párvulos serán evaluados con conceptos Logrado, 67 a 100%, Parcialmente Logrado de 34 a 66% de logro, No Logrado de 0 a 33% de logro, con el mismo nivel de exigencia.

ARTÍCULO 33. El promedio semestral y el final se aproximan, de la centésima a la décima superior sobre un 0,05. La nota 3,85 a un 3,94 es considerada límite y al ser promedio final se requiere dilucidar, aplicando una nueva evaluación, la que siendo aprobada posibilitará asimilar el promedio final a 4,0, de lo contrario (en caso de reprobar) a promedio 3,8. Este procedimiento se realizará, previa toma de conocimiento por parte del estudiante y apoderado, dejando registrado el acuerdo en el libro de clases.

Los alumnos/as extranjeros que hablen un idioma diferente al español y que ingresen a los diferentes ciclos durante el Primer Semestre, tendrán un período de un semestre de adaptación, aprendizaje y reforzamiento del idioma, siendo evaluados formativamente durante el Primer Semestre y diferencialmente durante el Segundo Semestre. Además, se considerará una adecuación curricular si así lo estima conveniente la Coordinación PIE y Dirección de Ciclo, ya sea por el idioma o periodo que ingresa al establecimiento.

A aquellos alumnos/as extranjeros que ingresan a mediados de año se realizarán las siguientes medidas:

Serán admitidos validándoles los años escolares que requieran según su edad.

En caso que lleguen a mediados de semestre, solo se les considerará las notas a partir de la fecha de ingreso.

ARTÍCULO 34. El logro de los objetivos transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal, el cual expresará las siguientes áreas:

Formación ética y valórica

Autoafirmación y crecimiento

Relaciones de la persona con su entorno

Desarrollo del pensamiento

Su forma de evaluación se expresará en los siguientes conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) las cuales no inciden en el promedio final. El informe de personalidad será entregado en dos oportunidades: al final del Primer Semestre y al Final del año lectivo académico.

ARTÍCULO 35. En la asignatura de Religión, los estudiantes serán calificados con notas de 2,0 a 7,0 y posteriormente el promedio semestral se consignará por conceptos: MB – B – S - I, usando la siguiente escala de conversión a notas, si corresponde, de acuerdo a lo establecido en el decreto supremo de educación N° 924 de 1983.

Concepto Abreviado	Concepto	Calificación
MB	Muy Bien	6,0 – 7,0
B	Bien	5,0 – 5,9
S	Suficiente	4,0 – 4,9
I	Insuficiente	2,0 – 3,9

Estos conceptos no inciden en el promedio final.

ARTÍCULO 36 Los promedios finales de los talleres JEC, tendrán una ponderación coeficiente uno y serán subordinados a la asignatura más a fin, previo acuerdo con dirección de ciclo, como una nota parcial más.

ARTÍCULO 37. Los resultados del diagnóstico se registrarán en el libro de clases, de acuerdo a los estándares de desempeño alcanzado, y estos deben ser registrados por objetivo de aprendizaje. Entregados por las Direcciones de Ciclo en el informe de “Análisis de resultados”.

INSUFICIENTE	ELEMENTAL	ADECUADO
0 – 49 % logros	50 – 70% logros	71% – 100% logro

ARTÍCULO 38. El número de calificaciones que se registrarán deberán estar acorde al número de horas semanales de la asignatura.

1. Asignaturas de 1 hora pedagógica semanal se requerirá un mínimo de 2 calificaciones semestrales.
2. Asignaturas de 2 horas pedagógicas semanales: se requerirá un mínimo de 2 calificaciones semestrales.
3. Asignaturas de 3 a 4 horas semanales: se requerirá un mínimo de 3 calificaciones semestrales.
4. Asignaturas de 5 a 6 horas semanales: se requerirá un mínimo de 4 calificaciones. Las que se desprenden de: promedio de Taller de Habilidades matemáticas, dos evaluaciones de período y un trabajo a elección.
5. Asignaturas con 8 horas semanales: se requerirá un mínimo de 5 calificaciones, Las que se desprenden de: Promedio de taller de inglés (de 1° a 4° básico), Promedio de trabajos de lectura domiciliaria, dos evaluaciones de períodos y un trabajo a elección


ARTÍCULO 39. Se hará entrega de informes de notas mensual y al término de cada semestre. En caso Educación Parvularia, se entregarán un informe de diagnóstico y un informe al término de cada semestre

TITULO V: DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 40. Para que un estudiante del Colegio Nazaret sea promovido al curso superior, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ARTÍCULO 41. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- 2) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

ARTÍCULO 42. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. El director del establecimiento, en conjunto con las direcciones de ciclo consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, que se encuentren debidamente justificadas en el registro interno del colegio, a través de documentos o certificados oficiales.

ARTÍCULO 43. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos **estudiantes en riesgo de repitencia**, es decir, aquellos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia excepcional de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el director de ciclo respectivo, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno y guardado en la ficha personal del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.


ARTÍCULO 44. En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente.

ARTÍCULO 45. Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados, tanto por la Dirección de Ciclo respectiva como los profesores de las asignaturas descendidas, durante el siguiente año, programando y ejecutando acciones que permitan mejorar su desempeño. Este programa, denominado de **Acompañamiento Pedagógico**, se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado a profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante, si ello correspondiera.

ARTÍCULO 46. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

ARTÍCULO 47. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 48. La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES

ARTÍCULO 49. Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes el conjunto de las acciones pedagógicas planificadas, que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando. De esta manera se podrá generar una temprana detección de dificultades en el aprendizaje.


ARTÍCULO 50. Según lo anterior, en el caso de que se detecte que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, se realizará el siguiente apoyo:

1. El profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a). Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
2. En esta primera reunión se entregarán orientaciones para detallar las acciones que como padres deberán realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, sicología o neurología.
3. Se calendarizarán las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. En estas entrevistas se firmará condicionalidad de matrícula por rendimiento.
4. Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos.
5. Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:
 - a. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por la Dirección de Ciclo respectiva y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
 - b. Derivaciones internas o externas a especialistas.
 - c. Informes de especialistas tratantes.
 - d. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes, tales como: Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
 - e. Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio. El registro de las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar, es deber fundamental del profesor que dirige la actividad, pudiendo coordinarse para ello con el inspector de ciclo que corresponda.

ARTÍCULO 51. Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas deberán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

ARTÍCULO 52. Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará el apoderado, el cual firmara compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones (matricula de condicionalidad) y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

ARTÍCULO 53. Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, en el horario preestablecido de atención a los apoderados, con el fin de que reciba indicaciones, estrategias y en general herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	


TÍTULO VI: DISPOSICIONES RESPECTO A LA ASISTENCIA ESCOLAR Y EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 54. Para ser promovidos, en el Colegio Nazaret, se exige el 85% de asistencia a clases, según lo establece la normativa vigente.

De esta medida podrá eximir exclusivamente el Director del Colegio, consultado al Consejo de Profesores y fundado en razones excepcionales de enfermedad, traslado u otras de fuerza mayor, debidamente fundamentadas, basándose en lo prescrito por el Decreto 67.

ARTÍCULO 55. De no asistir un/a estudiante al establecimiento por 5 días consecutivos, o 30 días hábiles ni presentar, el apoderado, certificado o alguna información respecto de su inasistencia, y evidenciado lo anterior por el registro de asistencia diaria, que organiza Subvenciones e inspectores de ciclo, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Subvenciones informará de manera semana la asistencia de cursos y niveles a los Directores de Ciclo y Dirección. Identificará a los estudiantes que presenten una inasistencia prolongada. El análisis de la información, por parte de las direcciones identificadas, determinará los siguientes pasos.
2. Inspector de ciclo, por indicación del Director de Ciclo correspondiente, se contactará al apoderado/a vía telefónica, según los datos registrados en la ficha escolar, solicitando antecedentes de la situación y su respectiva justificación presencial. El inspector reportará el resultado de su gestión a Dirección de Ciclo.
3. De no conseguir contacto telefónico, Dirección de ciclo solicitará Visita al domicilio del estudiante, según los datos registrados en la ficha escolar, por parte de la asistente social del Colegio Nazaret, quien solicitará al apoderado antecedentes de la situación y su respectiva justificación presencial. La asistente social reportará el resultado de su gestión a Dirección de Ciclo.
4. Si las acciones anteriores no dan resultados, se solicitará al Plan Cuadrante de Carabineros, realizar visita domiciliaria, ya que el estudiante no está cumpliendo con la Ley de Obligatoriedad de Educación.
5. En última instancia y agotadas las acciones precedentes, el colegio emitirá una carta certificada a la dirección que el apoderado entregó en la ficha escolar, informando que dispone de 5 días hábiles para presentar la documentación necesaria y justificar la inasistencia, al no realizar dicho proceso, el colegio procederá a realizar denuncia a tribunales de familia por eventual o presunta vulneración de derechos del estudiante.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

TITULO VII: DISPOSICIONES RESPECTO A LAS ACTAS Y CERTIFICADOS


ARTÍCULO 56. La situación final de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio Nazaret entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudio en el que se indicará las asignaturas o módulos, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. En caso de educación Pre-Básica se entregará un informe semestral, con los indicadores que definen aprendizajes y desarrollo personal y social.

ARTÍCULO 57. Los resultados finales de las evaluaciones cualitativas, que registra la apreciación del desempeño de los y las estudiantes, serán expresados a través de un Informe de Desarrollo Personal y Social, desde 1° Básico a 4° Medio. Este informe contendrá una visión del avance o retraso del desarrollo de estudiante durante el período lectivo escolar. El Informe cualitativo expresará los logros de Objetivos Transversales del alumno/a y se adjuntará al informe de calificaciones al término del año escolar.

ARTÍCULO 58. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: las calificaciones finales en cada Asignatura; el porcentaje anual de asistencia; la situación final de los /las estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos/as. Estas actas deberán contener, además, tres columnas con información del alumno/a sobre sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único nacional (RUN) del profesor.

ARTÍCULO 59. El Colegio se reserva el derecho de realizar modificaciones y rectificaciones al Reglamento de Evaluación, en caso de que una situación no esté declarada en éste y lo requiera; resguardando un proceso transparente y objetivo. Toda modificación será informada a ~~la comunidad escolar~~ y enviada a la Dirección Provincial correspondiente.

ARTÍCULO 60. Cualquier situación de evaluación y promoción escolar no atendida en este Reglamento será resuelta por la Secretaría Regional Ministerial.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

ANEXOS

ANEXO 1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Entre las acciones o procedimientos que todo docentes debe desarrollar, se describen:

1. Fijar fecha de evaluación en su Planificación.
2. Registrar en el Calendario Mensual, en libro de clases e informar a Dirección de Ciclo, confirmando lo planificado.
3. Informar a los estudiantes y apoderados, registrando en el calendario y en el libro de la sala de clases. En reunión de Coordinación se recordará semanalmente las evaluaciones a realizar.
4. La clase anterior a la aplicación de la prueba es necesario realizar un repaso de los objetivos de aprendizajes que se evaluarán.
5. Elaborar el instrumento de evaluación siguiendo el formato del colegio.
6. El instrumento debe elaborarse sobre la base de una tabla de especificaciones y pauta de corrección y se entregará a Dirección de Ciclo.
7. Revisión de Dirección de Ciclo, si es necesario modificar se informa al docente.
8. Una vez visado se envía a multicopiar.
9. La persona encargada de multicopiar deja los instrumentos de evaluación en el espacio designado por curso en el mueble ubicado en Sala Fotocopiado.
10. El día de la aplicación del instrumento de evaluación debe ser retirado del mueble antes de iniciar la clase.
11. Para la aplicación se sugiere:
12. Llegar antes para verificar el orden y limpieza de la sala.
13. Organizar a los estudiantes para que puedan rendir la prueba de la manera más ordenada, fomentando el silencio y la concentración.
14. Los estudiantes deben tener sobre la mesa solo lápiz y goma si fuese necesario (todos los aparatos tecnológicos deben estar guardados)
15. Recordar a los estudiantes artículo N° 12 del Reglamento de Evaluación donde se indica conductas inadecuadas dentro de una prueba.

ARTÍCULO 12. En el caso de que algún estudiante manifieste una conducta inapropiada, vale decir, murmurar, mirar hacia un compañero, realizar señas, cambiarse de puesto, escribir en la mesa, además de ausentarse a la sala sin justificar, plagiar resultados o trabajos, o compartir información en controles o pruebas (copiar, torpedos, ayuda-memorias, ver el cuaderno, usar celular o medio tecnológico) en una evaluación, se le retirará el instrumento de evaluación y se dejará registro en la hoja de vida. Se debe informar situación al apoderado y Dirección de Ciclo. Además, se aplicará una evaluación alternativa al día siguiente y se calificará de acuerdo a los logros obtenidos. En ningún caso la calificación constituirá un castigo. La conducta será sancionada en relación a lo que se estipule en el reglamento de convivencia.

Delas Pruebas. Las pruebas se deben entregar de la siguiente manera:

- a. Contar estudiantes por fila y entregar cantidad de pruebas según la cantidad de alumnos, al primer estudiante de cada fila.
- b. Solicitar que el primer estudiante de cada fila saque su prueba y pase las otras hacia atrás.
- c. Una vez que todos los estudiantes tengan sus pruebas leer los objetivos que se evaluarán y las instrucciones.
- d. Indicar en la pizarra hora de inicio y término.
- e. En ese momento dar por iniciada la aplicación, monitoreando que el proceso se desarrolle adecuadamente.
- f. Si algún estudiante es sorprendido en falta según artículo N° 12, y producto de la llamada de atención altera el clima de trabajo de aula, Ud. debe retirar el instrumento de evaluación y solicitar el apoyo de inspectoría del ciclo correspondiente. Ud. debe seguir con la aplicación y volver a generar un ambiente tranquilo y en silencio para continuar con el proceso.
- g. Solo responda preguntas vinculadas a la forma de contestar los diferentes ítems, no del contenido.
- h. Si un estudiante termina antes del tiempo establecido, debe revisar sus respuestas nuevamente y esperar en silencio hasta que se cumpla el plazo.
- i. Al finalizar el tiempo de la aplicación se sugiere verificar cuántos estudiantes terminaron y velar para que todos terminen adecuadamente en el tiempo asignado.



- j. Es de suma importancia, que una vez aplicada la evaluación cuenta con 7 días hábiles para revisar las pruebas, completar el cuadro resumen y entregar a Dirección de Ciclo. Si el porcentaje de logro de evaluaciones agrupado, es adecuado y representa al 75% de la matrícula del curso, el docente puede registrar directamente la nota en el libro.

INSUFICIENTE	ELEMENTAL	ADECUADO
0 – 49 % logros	50 – 70% logros	71% – 100% logro

- k. Si el nivel de logro es inferior a lo descrito anteriormente, debe establecer las remediales con Dirección de Ciclo y no registrar en el libro de clases hasta que el porcentaje sea adecuado, posteriormente se entrega la evaluación al estudiante.
- l. Recuerde que si un estudiante obtiene dos notas consecutivas insuficientes debe citar al apoderado para informar la situación registrando en el libro y hacer entrega de la nota insuficiente en la entrevista.

ANEXO 2: FORMATO DE TABLA DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

TABLA DE ESPECIFICACIONES

OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	TIPO DE PREGUNTA	PUNTAJE

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Nombre del/a Docente:

Curso:

Fecha de Evaluación:

Fecha de Entrega de la Evaluación:

Nombre y N° de la Unidad:
Total Estudiantes:
Nombre de Estudiantes Ausentes:
Objetivos de Aprendizaje Evaluados:




Niveles de Rendimiento Académico

INDICADORES DE EVALUACION	Insuficiente	Elemental	Adecuado

Comentarios del/a Docente frente a la evaluación:

Firma aprobación Dirección de Ciclo

Firma del/a Docente

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

ANEXO 3 REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN PROGRAMA DE INCLUSION ESCOLAR (PIE)

El PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo objetivo principal es entregar apoyos a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sea transitorias o permanentes, con el fin de equiparar oportunidades para su participación y progreso en los aprendizajes del currículo nacional, y a través de ello contribuir al mejoramiento de la enseñanza para la diversidad de todo el estudiantado.

El programa de inclusión, contempla las siguientes directrices para la ejecución de las evaluaciones y establece la siguiente información:

- a) Coordinador PIE:** es el o la profesional al cual se asigna la responsabilidad de coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE. Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en el establecimiento educacional para el desarrollo del PIE. Así mismo, le corresponderá conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE. Entre otras funciones, deberá resolver los problemas administrativos habituales del proyecto y mantener la relación actualizada entre el equipo técnico PIE y las gestiones del equipo directivo. Deberá además, elaborar e implementar plan de acción anual PIE, coordinar acciones entre los distintos estamentos del establecimiento y supervisar que se lleven a cabo las acciones planificadas.


- b) Profesionales docentes especialistas PIE:** Las competencias de los profesionales docentes especialistas que trabajen en los equipos de aula, en co-enseñanza con el profesor regular, deben responder a las NEE de los estudiantes, a su etapa de desarrollo, a las exigencias curriculares del nivel educativo, como también a las características de la comunidad escolar a la que se incorporan. Son relevantes las competencias para trabajar en equipo y desarrollar trabajo colaborativo, con las educadoras de párvulos, con los profesores de educación general, con profesionales asistentes de la educación, y otros que participan en el PIE y que poseen diferentes estilos de enseñanza y/o de trabajo.

- c) Profesionales Asistentes de la Educación:** Para efectos del apoyo a las NEE, son profesionales asistentes de la educación: Psicólogos, Fonoaudiólogos, Monitores de Oficios, Terapeutas Ocupacionales, Kinesiólogos, Psicopedagogos, Asistentes Sociales. Otros asistentes de la educación también pueden ser: Intermediadores Laborales, Intérpretes en Lengua de Señas Chilena, co-educadores sordos y personas en situación de discapacidad, entre otros recursos humanos requeridos para que el alumno progrese en los aprendizajes del currículo nacional.

- d) Estudiantes con NEE:** Son aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

ADECUACIONES CURRICULARES

Adecuación curricular: Las adecuaciones curriculares constituyen la estrategia educativa para alcanzar los propósitos de la enseñanza, fundamentalmente cuando un alumno o grupo de alumnos necesitan algún apoyo adicional en su proceso de escolarización. Estas adecuaciones curriculares deben tomar en cuenta los intereses, motivaciones y habilidades de los estudiantes, con el fin de que tengan un impacto significativo en su aprendizaje. Con base a los requerimientos de cada alumno se pueden adecuar las metodologías de la enseñanza, las actividades de aprendizaje, la organización del espacio escolar, los materiales didácticos, los procedimientos de evaluación, e inclusive pueden ajustarse los propósitos de cada nivel.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

Evaluación diferenciada: Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Es la aplicación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a las necesidades educativas que posee el estudiante. Es una alternativa de evaluación flexible que se adapta a las especiales características y requerimiento de los mismos.

Las adecuaciones curriculares son de tres tipos:


- a) **Adecuaciones de acceso al currículo:** Las adecuaciones de acceso se encaminan a crear las condiciones físicas en los espacios y en el mobiliario para permitir su utilización por los alumnos con necesidades educativas especiales (N.E.E.) de la forma más autónoma posible y que, a la vez, le permitan el mayor nivel de comunicación e interacción con los demás.
- b) **Adecuaciones curriculares no significativas:** Son aquellas acciones que no modifican substancialmente el programa de estudios oficial, este tipo adecuación está constituida esencialmente, por la creación de situaciones de aprendizaje adecuadas, con el fin de atender las necesidades educativas de los alumnos. Estas acciones constituyen ajustes metodológicos y evaluativos, no cambio de objetivos o contenidos del programa oficial, de acuerdo a las necesidades, características e intereses de los estudiantes, sin olvidar los objetivos y contenidos de cada materia.
- c) **Adecuaciones curriculares significativas:** Son modificaciones en la programación del currículo, que implican la eliminación de algún objetivo, o contenido o un cambio del criterio de evaluación. Afectan a la metodología (materiales y recursos didácticos), a la evaluación (introduciendo o eliminando criterios), a los contenidos (introduciendo o eliminando contenidos específicos) y a los objetivos (introduciendo o eliminando los que no respondan a las necesidades específicas del alumno).

Toda adecuación curricular requiere de una evaluación diagnóstica integral previa, ésta se realizará a todos los estudiantes con N.E.E, y será efectiva para todas las asignaturas en donde el estudiante requiera apoyos adicionales y/o presente dificultades de aprendizajes. Esta evaluación integral, distinta a la regular, se realizará en el mes de marzo de cada año, por las especialistas del equipo PIE. El resultado de la evaluación integral, debe ser informado al apoderado; junto con el Plan de Apoyo Individual (PAI) que recibirá el estudiante a partir del diagnóstico; del mismo modo, sobre el Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales (PACI), la planificación de actividades, y la modalidad de evaluación; lo cual queda establecido en los respectivos informes psicopedagógicos y el plan de apoyo individual, bajo la toma de conocimiento por parte del apoderado y de los docentes.


En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículo que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

I. RESPECTO DE LA EVALUACIÓN:

- a) La evaluación diferenciada corresponde al procedimiento evaluativo que permite medir los aprendizajes obtenidos por los estudiantes a través de diferentes metodologías y medios pertinentes a cada asignatura. Es un recurso que el docente emplea para evaluar a los estudiantes que presentan dificultades en el logro de los aprendizajes y consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante.
- b) Serán sujetos de evaluación diferenciadas todos los estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión, y que presenten necesidades educativas de tipo permanentes y transitorias; los cuales se señalan nominativamente, estudiantes con N.E.E., previamente diagnosticado por un profesional habilitado, mediante el Rol de registro de profesionales de la educación.


	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

- c) La escala de notas será desde la calificación 2,0 al 7,0. Siendo nota de aprobación 4,0. El estudiante deberá obtener un 60% de logro de la prueba respectiva para ser calificado con nota de aprobación.
- d) La cantidad de notas será determinada por las indicaciones del reglamento general, basado en las indicaciones del Decreto 67.
- e) La evaluación diferenciada aplica para todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, ya sea en períodos bimestrales, trimestrales o semestrales, con un número determinado de calificaciones, según lo determine el Reglamento de Evaluación del establecimiento. A los alumnos que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada.
- f) Respecto a los instrumentos de evaluación, solucionarios y pautas de especificaciones; estos deberán ser enviados con anterioridad a cada periodo de evaluación anual, al correo institucional de direcciones de ciclo y coordinadora PIE, con copia a asistente de Dirección Ciclo.
- g) No podrán aplicarse métodos evaluativos, cualesquiera que estos sean, sin las respectivas adecuaciones curriculares; las que deben ser acordadas conjuntamente con las especialistas PIE y los docentes de asignaturas. Quedará sin efecto toda evaluación que haya sido aplicada pasando a llevar lo establecido en el presente punto. En ese sentido, los docentes deberán diseñar conjuntamente al profesor especialista los instrumentos de evaluación diversificados, durante el desarrollo de las horas semanales de trabajo colaborativo PIE, siendo la especialista PIE la encargada de concretar el instrumento adecuado y distribuir a los respectivos docentes.
- h) Las diferencias o dificultades, que surjan en la aplicación de este apartado del reglamento de evaluación PIE, serán resueltos colaborativamente por la Coordinación PIE y las Direcciones de Ciclo.
- i) Será responsabilidad de cada apoderado comprometerse en apoyar los aprendizajes de sus hijos(as), y cooperar en las actividades que el equipo multidisciplinario solicite para favorecer el logro de los estudiantes.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

II. RESPECTO A LAS EVALUACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ESCOLAR, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- a) Las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, deben ser pertinentes a los aprendizajes logrados, de acuerdo a las necesidades educativas que presenta cada uno de estos; del mismo modo, al plan de apoyo individual y de adecuaciones curriculares (PAI/PACI) diseñado para ellos. Por lo tanto, la calificación final extraída de la evaluación diferenciada, será la calificación que el alumno obtendrá y la que se registrará en el libro de clases.
- b) El docente debe determinar, de manera colaborativa con la especialista PIE, y en las horas destinadas al trabajo colaborativo; respecto de los aprendizajes que se considerarán por contenido mínimo obligatorio o en su efecto, aprendizajes imprescindibles, tomándose como referencia las bases curriculares.
- c) El especialista PIE a cargo del estudiante con NEE, también podrá aplicar evaluaciones correspondientes a los aprendizajes logrados en aula de recursos. Estas calificaciones podrán ser consideradas dentro de las establecidas para cada asignatura. Se podrá determinar de manera colaborativa y consensuada con los docentes, Coordinación PIE y Direcciones de Ciclo, el registro de éstas en el respectivo libro de clases.
- d) Las evaluaciones podrán ser aplicadas por las especialistas PIE, al interior del aula de recursos, de acuerdo a las necesidades educativas individuales de cada estudiante (evaluación diferenciada); es decir, las especialistas PIE podrán sacar estudiantes para aplicar evaluaciones de forma personalizada o grupal, cumpliendo con los protocolos de adecuaciones curriculares (tiempo, extensión, recursos didácticos, metodología, etc.). Del mismo modo; podrán revisar, corregir y asignar la calificación, según los logros obtenidos por el estudiante; para posteriormente el docente pueda efectuar el registro en el respectivo libro de clases.
- e) Para todos los efectos, los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), quedan sujetos a las normas establecidas en los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar, del Ministerio de Educación (Decreto 67), detallados en el presente reglamento de evaluación; en cuanto se refiere a exigencias mínimas de asistencia (85%) y al logro de objetivos y/o aprendizajes imprescindibles para promoción.
- f) La existencia de evaluación diferenciada, no altera el cumplimiento y aplicación del Reglamento de Evaluación Interno y del Reglamento Convivencia Escolar del Colegio Nazaret; además, en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.
- g) Se solicitará a todos los apoderados de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar P.I.E, tomar conocimiento y aceptar bajo firma “Carta Compromiso de padres y/o apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada”.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

Anexo: Carta compromiso de padres y/o apoderados de estudiantes con evaluación diferenciada.



**CARTA COMPROMISO DE PADRES Y/O APODERADOS DE
ESTUDIANTES CON EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Por lo tanto, en Alto Hospicio, con fecha.....de de 20.....

Yo.....Rut:.....-

(Nombres y Apellidos apoderado)

En mi calidad de apoderado del alumno o alumna:

(Relación con el estudiante)

.....de.....


Nombre del alumno

(Curso)

Con el propósito de entregar adecuadamente los apoyos a los estudiantes, y aportar en la superación de sus dificultades de aprendizaje de carácter transitorio o permanente, aplicando una Evaluación Diferenciada y adecuaciones pertinentes a sus necesidades educativas especiales, es necesario que Ud. se comprometa y nos colabore con lo siguiente:

- Presentar Formulario de Salud firmado por un especialista de la salud, pertinente al diagnóstico emitido; según normativa vigente (Decreto 170).
- Mantener el tratamiento (psicopedagógico, neurológico, psicológico, fonoaudiológico, psiquiátrico, apoyo pedagógico u otro) determinado en el diagnóstico por el especialista. La suspensión del tratamiento implica el estudio de la continuidad del proceso de evaluación diferenciada del estudiante, del mismo modo la entrega del Plan de Apoyo Individual o bien, la continuidad en el Programa de Integración Escolar.
- Cumplir con controles médicos indicados según especialistas; presentando semestralmente un estado de avance a la Coordinación del Programa de Integración; es decir, un informe de evolución.
- Cumplir con la asistencia de estudiante regular al 100%, justificando las faltas cuando sea necesario. La irregularidad y la reiterada inasistencia, será motivo de evaluación para continuidad dentro del programa de integración del establecimiento.
- Asistir al 100% a las atenciones individuales de apoderados y reuniones grupales convocadas por el docente especialista. Mantener presencia constante.
- Colaborar en la formación y mantención de hábitos de estudio, supervisando diariamente el trabajo escolar.
- Velar por el cumplimiento de deberes escolares. (presentar tareas, trabajos, Interrogaciones, disertaciones, etc.) y asistencia a talleres de apoyo fuera del horario escolar si se le requiere.
- Mantener actualizada la información del estudiante, si usted tiene nuevos antecedentes del caso.
- Participar y cumplir con actividades cívicas, culturales, pastorales y talleres para padres a los cuales sea citado con un 100% de asistencia.
- Reportar oportunamente ante el docente especialista la ausencia del estudiante causado por enfermedad u otro, solicitando las actividades trabajadas o tareas complementarias para el hogar.
- Mantener una conducta adecuada, sin faltas y adherido al Manual de Convivencia del establecimiento. El no cumplimiento de esto, queda sujeto a las sanciones establecidas en éste.

Nombre y Firma Apoderado

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Modificaciones basadas en Criterios de Evaluación, Calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio de la Unidad de Currículum y Evaluación Ministerio de Educación, agosto 2020.

Dado a conocer a la Comunidad Educativa por medio de correos institucionales, reuniones de profesores y Dirección de Ciclo, reuniones virtuales del Consejo Escolar, Reuniones de Jefatura de Curso y Apoderados y difusión en redes sociales del colegio.

TÍTULO I : IDENTIFICACIÓN

Establecimiento : **COLEGIO NAZARET**
 Dirección : Avenida El Boro 3965, Alto Hospicio
 RBD : 40399-7
 Periodo Escolar : Anual

1.-Principios que sustentas el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Nazaret

- a) Docente y estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- b) El propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- c) Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- d) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- e) Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- f) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación. Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- g) Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

2.- Respecto del logro de los objetivos y plan de estudio:

Los estudiantes del Colegio Nazaret deberán ser evaluados en el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas en el plan de estudios, considerando los OA priorizados que ha presentado el MINEDUC. Esta evaluación de carácter formativo se realizará tanto en contexto remoto como presencial, si es que se produce el retorno al aula.

Las asignaturas contempladas para enseñanza y evaluación formativa son:

De 1o a 8o básico: **LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA, CIENCIAS, INGLÉS Y ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS**, donde trabajarán colaborativamente las asignaturas de Artes, Tecnología, Música, Ed. Física y Religión.

De 1o a 2o medio: **LENGUAJE, MATEMÁTICA, HISTORIA, CIENCIAS (BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA), INGLÉS Y ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS.**

De 3o a 4o medio: **LENGUAJE, MATEMÁTICA, FORMACIÓN CIUDADANA, CIENCIAS DE LA CIUDADANÍA, FILOSOFÍA, ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS MÁS LAS ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVO**, siendo distribuidas en 2 dos grupos, que alternarán las actividades que se suben al Aula Virtual de la página web del colegio, semana por medio, según la siguiente tabla:

PLAN DE ESTUDIO EN CONTEXTO REMOTO

Grupo 1:

De 1° a 8° básico: Lenguaje, Historia y Asignaturas Complementarias.

De 1° a 2° medio: Lenguaje, Historia, Asignaturas Complementarias y Química.

De 3° a 4° medio: Lenguaje, Formación Ciudadana, Filosofía, Asignaturas Complementarias Electivos: Lectura Especializada, Comprensión Histórica del presente.

Grupo 2:

De 1° a 8° básico: Matemática, Ciencias e Inglés (de 1° a 4° básico *Taller de Inglés*)

De 1° a 2° medio: Matemática, Biología, Física e Inglés

De 3° a 4° medio: Matemática común, Ciencias de la Ciudadanía, Inglés, Asignaturas Complementarias. Electivos: Derivadas e Integrales, Física, Química y Biología Molecular.

Nota:

En 1° básico, como es necesario desarrollar el plan lecto-escritor, las actividades de Lenguaje **se envían todas las semanas**. Los estudiantes deben enviar evidencias del avance en su lectura y escritura.

3.-Respecto a la metodología de evaluación:

El Colegio Nazaret evaluará aplicando la evaluación formativa a las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje remoto y/o presencial se repite este ciclo en forma continua; **evaluación formativa - retroalimentación**

Ciclo de aprendizaje y evaluación

Opción 1: para estudiantes con conectividad

1º	2ª	3ª	4ª
Entrega de actividades pedagógicas en aula virtual	Evaluación formativa online	Entrega de resultados	Retroalimentación

Opción 2: para estudiantes sin conectividad

1º	2ª	3ª	4ª
Envío de actividades al whatsapp del apoderado	Entrega de test formativos impresos	Entrega de resultados	Retroalimentación *

Tabla de equivalencia entre conceptos y calificación:

- Los test formativos y reporte mensual se reportarán en %
- El informe de proceso se reportará equivalencia a **letra**
- informe final se promedia letras transformándolas a calificación para la promoción.

Utilizando la siguiente conceptualización (Tabla de Valoración y equivalencias)


NIVEL	PORCENTAJE	NOTA
A (Destacado)	100% a 86%	7
B (Adecuado)	85% a 73%	6
C (En proceso)	72% a 67%	5
D (Elemental)	66% a 50%	4
E (Insuficiente)	49% a 26%	3
F (Insuficiente)	25% a 1%	2
S/I (Sin Información)	0% (Sin entrega)	2

4.-Respecto a la asistencia:

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, el colegio considerará como **“asistencia”** la participación de los estudiantes en **actividades de aprendizaje** para el cumplimiento del estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

Estas actividades podrán ser **“sincrónicas”** referida a los Encuentros Virtuales de Apoyo Pedagógico a través de plataforma Meet o Zoom cuando las condiciones tecnológicas lo permitan y/o **“asincrónicas”**, consideradas aquellas que se entregan en el aula virtual y la entrega de los test formativos. El trabajo a lo largo del año se ha orientado más a actividades asincrónicas.

En este contexto, el director y el equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que **no cumplan** con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

5- Respecto a los informes al apoderado y estudiantes:

Los estudiantes y apoderados serán informados del proceso de aprendizaje y de evaluación a través de la web del colegio, la página de facebook del colegio, sms, whatsapp de cursos y paneles en las afueras del establecimiento. La información será institucionalizada, señalando objetivos de aprendizajes a evaluar, periodos de evaluación formativa, resultados y retroalimentación. En relación a los resultados, se entregarán 3 reportes:

- 1° REPORTE OCTUBRE (1° SEMANA)
- 2° REPORTE NOVIEMBRE (3° SEMANA)
- 3° REPORTE DICIEMBRE (3° SEMANA)

En cada una de las instancias socialización de resultados, se entrega un reporte de nivel de logro de las actividades recepcionadas correspondientes los niveles de logros y sus sugerencias de mejoras

6. SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo con el artículo 6° Decreto 67/2019 el establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante.

7.- PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO 2021

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes del **Colegio Nazaret** que han tenido dificultades en la educación remota y presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento son promovidos, en virtud de los antecedentes, al nivel siguiente con dificultades. Entre las acciones de acompañamiento 2021 se encuentran:


- Reforzamientos calendarizados.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- Trabajo focalizado en su curso
- Adecuaciones curriculares
- Entrevistas periódicas con los apoderados.

8.- CASOS CRITICOS DE ESTUDIANTES SIN INFORMACION

El **Colegio Nazaret** realizará todos los esfuerzos de contacto, tanto a través del equipo psicosocial (correos electrónicos, llamadas, etc.) como a través de los profesores jefes a través del contacto telefónico, para levantar información sobre el porcentaje de estudiantes en situación crítica de conectividad o que presenten otra clase de impedimentos, generando los apoyos pertinentes para estos estudiantes y guardando las evidencias para favorecer a los estudiantes en caso de presentar problemas al momento de ver la promoción para el año 2021.

Si a pesar de los esfuerzos:

- no hay forma de contactarlos o
- el contacto ha sido inestable o
- El estudiante teniendo los medios se niega a adherir al plan de trabajo, se activará un comité de promoción final que, después de analizarlos antecedentes y las evidencias, tomará la decisión de **promoción o repitencia**.

	COLEGIO NAZARET	
	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	

Cabe destacar que, si él o la estudiante es promovido, avalándose en los antecedentes, el apoderado deberá firmar los compromisos de apoyo, de asistencia, reforzamiento y asistencia a reuniones y entrevistas para el año 2021.

Comité de Promoción Final Colegio Nazaret

Director
Director de Ciclo
Encargado de convivencia
Coordinador PIE
Coordinador de ciclo respectivo
Profesor jefe 2020

Este comité se reunirá después de terminar el último período de evaluación del año escolar 2020, momento en el que podrá contar con toda la información pedagógica y otros antecedentes.